



En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil once, ante mí Doctor **HUMBERTO** MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima, CARLOS ALBERTO MACIAS REYES, quien declara soltero, mayor estado civil ser: de ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, el señor GUILLERMO ENRIQUE REYES QUIMI, quien declara ser: de estado civil soltero, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima, para su otorgamiento me presentaron la

CEV

**ARIO.-** En el Registro de escrituras públicas a su arga sírvase incorporar una en la cual conste la Constitución de Compañía que se celebra al tenor de siguientes cláusulas: PRIMERA: las COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por sus propios derechos, las siguientes personas ecuatorianas, mayores de edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, señores: CARLOS **ALBERTO MACIAS** soltero, Ejecutivo; y GUILLERMO ENRIQUE REYES QUIMI, soltero, Ejecutivo; quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima. **SEGUNDA:** La Compañía que por este acto constituye estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan. ESTATUTOS DE LA **COMPAÑÍA** SANERTERZA S.A.-**ARTICULO** PRIMERO.-E1nombre de la compañía será SANERTERZA S.A. **ARTICULO** SEGUNDO .-E1domicilio principal de la compañía será en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del pudiendo establecer Ecuador. sucursales en cualquier parte del país y del extranjero. ARTICULO E1objeto social **TERCERO:** OBJETO.de compañía será dedicarse a las siguientes actividades:

siguiente:

MINUTA:

del

tenor



la actividad agrícola, agropecuaria agroindustrial dedicará al y se cultivo, procesamiento, asesoramiento, industrialización, fertilización, comercialización de productos agrícola así también la exportación e importación de tod clase de productos agrícolas, tales como: fruta hortalizas, verduras y legumbres vegetales, estado natural, procesados general, en y/cindustrialmente, de insumos, congelados maquinarias, partes y repuestos acordes con su objeto social; a la producción de cereales, oleaginosas, graniferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras y tés, frutícolas, forestales, apícolas granjas avícolas. La Compañía también tendrá por objeto dedicarse a la siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de (FLORICULTURA). También flores, rosas, dedicarse a la compra, venta, exportación, importación, distribución y comercialización de toda clase de ganado faenado en general, así como también, a la compraventa, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, instalación de depósitos, supermercados, supermarket, tiendas, ferias almacenes de ramas generales referentes a los productos, subproductos V derivados en realización del objeto agropecuario, comercio al por

mayor y al por menor de abastos y víveres de primera hecesidad, productos de alimentación en general; liyersos productos para el consumidor en general. mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier maquinarias y equipos y necesarios para esta actividad. Diseño, construcción, mantenimiento, estudio montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. B) A la construcción en general, de calles. carreteras, autopistas, sean aceras, canalizaciones de bordillos. sistemas eléctricos, aguas lluvias y servidas, puentes, pilotaje, avenidas, viviendas sean estas vecinales o unifamiliares y de toda clase de edificio, residencias, condominios, centros comerciales, galpones, aeropuertos, puertos e instalaciones agrícolas, industriales y comerciales, inclusive podrá construir bajo el Régimen propiedad Horizontal, diseño gráfico, arquitectónico, a la electrificación, fiscalización de obras civiles en general; compra, venta, arrendamiento, importación, demateriales de construcción exportación general, tales como: piedra, arena, cemento, hierro; materiales eléctricos y de ferretería; maquinarias pesadas para la construcción, a la actividad minera y A explotación derecursos naturales. C) la



administración de clínicas, hospitales, laboratorios, farmacias, prestación de servicios profesionales de la servicio de rama, contratación de profesionales de la medica en general. D) Servicio de recepción y entreg de documentos, paquetes, del Ecuador cualquier aitio del exterior y viceversa, así como en el interior del Ecuador. E) Exportar, importar, compra, venta, distribución y comercialización de productos del mar, tales como larvas de camarón, camarón, pescal blanca, pesca fresca, moluscos, langosta, langostino, y otras especies bioacuáticas entre las cuales se incluyen la de cautiverio. A la implantación de laboratorios de larvas, su administración, producción y comercialización; a la actividad acuícola en general; a la actividad y servicios pesqueros en general; F) A la importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización de Ropa, calzado y prendas de vestir nuevas o tejidos, hilados, insumos y materiales, sean de tela, plástico y sus derivados. G) A la importación, exportación, compra, distribución, asesoramiento, fabricación, venta, ensamble, reparación, mantenimiento, elaboración, consignación, representación, alquiler У comercialización de los siguientes, incluido accesorios, partes, piezas y repuestos en general: UNO .- De equipos y productos médicos, insumos

farmacéuticos médicos. cosmetología, medicamentos de uso humano y animal, reactivos de 🚧 aboratorios, biomateriales odontológicos. **DOS.-** De teléfonos, redes telefónicas, centrales telefónicas, cesorios, equipos de computación, comunicación, telecomunicación y todo lo referente al internet, consolas de video juegos; sus accesorios, partes y TRES.repuestos. De productos agroquímicos farmacéuticos de toda clase. derivados de hidrocarburos, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales. CUATRO.- De toda clase de equipos para adecuar e instalar en Puertos, distribución de remolcadores, naves aeronaves, además a la actividad de prestación de servicios portuarios, operadora portuaria de carga de naves, tales como: Aduanización y desaduanización de toda clase de mercadería, abastecimiento de víveres, alimentos, hielo, servicio de grúa y remolque, combustibles entre ellos diesel, kérex, gasolina, gas. CINCO.- De toda clase de insumos, materiales y suministros para la industria metalmecánica, tales como: rulimanes, tuercas, pernos, bandas; equipos industriales en general sus partes, piezas repuestos; sistemas de refrigeración y climatización en general; manufacturera plástica, camaronera ganadera, avícola y agrícola; artículos y productos de



plástico polietileno general. SEIS.en De implementos У equipos para la pesca construcción de barcos. SIETE.- De toda classification productos agropecuarios, manufacturas, industria y alimenticios. **OCHO.**- De maquinaria para explotación de canteras, de maquinaria agricola aviones, avionetas, helicópteros, industrial. vehículos, motos, bicicletas sus accesorios, partes y repuestos. NUEVE.- De papelería, suministros de oficina y todo lo relacionado a la imprenta en general, carpetas, libros, revistas, ediciones hojas, publicaciones de obras literarias y de enseñanza técnica instructiva. DIEZ.-Materiales instalaciones eléctricas, plomería y de ferretería; materiales de construcción; bisutería; artículos de bazar en general, artículos de fiestas familiares, infantiles. cumpleaños, agasajos, matrimonios, reuniones, eventos sociales y empresariales en general; electrodomésticos y línea blanca en general; audio v video equipos de en general; confeccionada; tejidos; licores; artículos deportivos; equipos materiales y accesorios de cinematografía y fotografía; menajes de casa. ONCE .- Equipos de seguridad industrial, tales como extintores, cascos, botas, uniformes, poleas y toda clase de insumos y herramientas en general que se utilice en la materia.

POCE.- Salón de eventos sociales, alquiler de mesas, vajillas, manteles, reposterías, buffet, coloneros, karaokes, equipos de música en general.

TRECE.- Gabinete de bellezas, spa, peluquería, masajes, baños de cajón, baños de sauna en general.

H) Se dedicará también a todo el ramo de computación; dela informática; de la comunicación. Α la importación, exportación, distribución, comercialización, venta, compra, mantenimiento, tarjetas reparación, prepago recarga electrónica de minutos de todo lo referente a la telefonía celular en general. A la distribución, representación, uso, comercialización, y cesión de señal satelital de derechos de internet microondas, diseño, publicación, comercialización, representación y registros de dominio, sitios v alguiler de equipos, páginas web internet. desarrollo de sistemas, servicios de radiotransmisión de mensajería electrónica; creación, distribución, venta y comercialización de hardware y programas de software. I) A la importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización de insumos y productos lácteos en general. J) A la actividad comisionista, intermediaria, como mercantil mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales



K) A la adquisición extranjeras. enajenació tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación y administración de bienes inmuebles urbanos o rústicos. L) Fomentar promocionar, impulsar y desarrollar el turismo en todas sus clases a nivel nacional e internacional, como la Instalación y administración agencias de viaje, de hoteles, restaurantes, cafetería, soda bar, clubes vacacionales; alquiler de todo tipo de vehículos, nave, aeronave, sean propios y fletado, a la compra, venta, exportación, comercialización y distribución de artesanías en general en todas sus fases inclusive a través de Internet. M) Podrá dedicarse a la industria cinematográfica y fotográfica, se dedicará a realizar documentales, filmación de comerciales, programas de televisión, filmación de videos clips, elaboración de proyectos de formato DVD, post producción y producción en 2D y 3D; realización de cds interactivos (multimedia), vender equipos y accesorios para televisión, realizar talleres, seminarios, cursos de avanzada en la rama de cine y

televisión, al desarrollo de campañas educativas e informativas, infomerciales, comerciales, promoción, turística: se dedicará e la publicidad en general

turística; se dedicará a la publicidad en general, marketing y sondeos de opinión; a la promoción de

espectáculos. N) Podrá dedicarse al servicio de

hantenimiento, recolección de basura y fumigación; portación, compraventa, distribución У comercialización de productos químicos de mantenimiento, tales como: desinfectantes, cera, detergente, fundas de basura, cloro, jabón líquido. N Mantenimiento del medio ambiente en V áreas de recreación. zonas verdes y O) dedicarse а la prestación de servicios profesionales, consultoría, asesoramiento y estudio los campos jurídico, construcción, económico, contable y cobranzas; también en el área deportiva, cívica y de la educación; mantenimiento industrial, mecánico, agrario y agropecuario; podrá licitar, contratar y ser contratada por toda persona natural o jurídica del sector público o privado. P) A la actividad de comisionista por distribución, de una manera independiente de producto o nutrientes naturales. En general como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir la constitución de compañías adquirir acciones, otras compañías participaciones O cuotas en relacionadas con su objeto. ARTICULO CUARTO.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA



AÑOS, contados a partir de la inscripción de est ARTICULO e1Registro Mercantil. escritura en QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es le MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y el capital suscrito es de DÓLARES **OCHOCIENTOS** DE LOS **ESTADOS** UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cadá numeradas del cero cero cero ochocientas inclusive. Los certificados provisionales serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente General. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. ARTICULO SEXTO.- Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, perdida o destrucción de acciones, liquidaciones y todo aquello que estos Estatutos no expresan se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta de Accionistas así lo determina. El Gerente General actuará como liquidador de la Compañía. ARTICULO SÉPTIMO.-La Junta General Accionistas es el órgano supremo de la compañía y

estará integrada por los accionistas de la misma **L**galmente convocados y reunidos. **ARTICULO ♥¢TAVO.**- Las Juntas Generales que son Ordinarias Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Ordinarias reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del convocadas. **ARTICULO** fueren año en que NOVENO.- Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General o el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta. ARTICULO DÉCIMO.- El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado en Primera y con el número de accionistas Convocatoria Convocatoria, debiendo Segunda presentes en referida convocatoria. la expresarse así en ARTICULO DÉCIMO PRIMERO .- Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la



mayoría numérica. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO NEERI Las atribuciones de la Junta General siguientes: A) Nombrar y remover al Presidenter (y Gerente General de la compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; B) Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; C) Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal; D) Resolver Aumento o Disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; E) Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; F) Autorizar a los Representantes legales para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles; y, G) Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos sociales. ARTICULO DÉCIMO **TERCERO.-** La administración y representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente, y del Gerente General; en forma individual durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas. Las facultades de los administradores serán las contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres y otros de la Ley de Compañías. ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- La Fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de

Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías. TERCERA.- El capital de la compañía ha sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera: CARLOS ALBERTO MACIAS REYES, ha suscrito Éuatrocientas acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, GUILLERMO ENRIQUE REYES QUIMI, ha suscrito cuatrocientas acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Todo conforme consta en el certificado de integración del banco que se adjunta. El saldo los accionistas se comprometen a pagarlo en veinticuatro meses a partir de la fecha de inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil, en cualquiera de las formas establecidas en la Ley. El Abogado José Alvarado Gavilanes queda autorizado a realizar las gestiones y a retirar y cobrar los fondos correspondientes a la cuenta de integración de capital, así como convocar a la Primera Junta accionistas.- Agregue General de Usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la



## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS ABSOLUCION DE DENOMINACIONES OFICINA:GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7378947 TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

SEÑOR: ALVARADO GAVILANES JOSE VICENTE FECHA DE RESERVACIÓN: 05/08/2011 16:09:28



#### PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- SANERTERZA S.A. APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 04/09/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

RUC 0990379017001



000011KC013646

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en 

La car Idad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a les mortes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD	
MACIAS REYES CARLOS ALBERTO REYES QUIMI GUILLERMO ENRIQUE	\$100.00 \$100.00	
	TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en L Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75%, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

11. 11. Activos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses registrationes que recibamos de su representante a, a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado par en la su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos a, robados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

CHARACTEL, 18 DE AGOSTO DE 2011

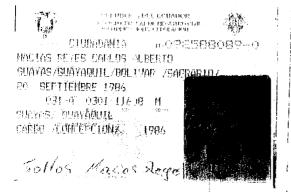
eerfi Niorie na ji 25. igifi 48.

HALAGE

BANCO BOLIVARIANO C

FIRMA AUTORIZADA

Nº. 0003001









REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 97/05/2011

140-0167

0925880890 CEDULA

MACIAS REYES CARLOS ALBERTO

GUAYAS

GUAYAQUIL

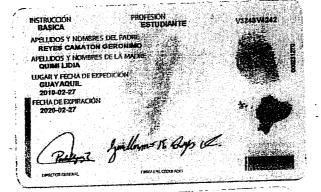
PROVINCIA FEBRES CORDERO PARROQUIA CANTON

12012:

#### CIUDADANO (A):

Este documento acredita 👯 que usted sufragó en el Referendum y Consulta Popular 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



CIUDADANO (A):

Esta documento acradita que usted sufragó en el Referéndum y Consulta Popular 7 de Mayo de 2011



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CENTRICADO DE VOTACIÓN DE V

153-0260 NÚMERO

0912249091 CÉDULA

REYES QUIM GUILLERMO ENRIQUE

ALMOUNT HOUSE ON YOUR



completa validez de este instrumento.- Abogado José Alvarado Gavilanes.- Registro número.- Nueve ciento treinta y nueve.- Guayaquil.- Hasta aqui la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

CARLOS ALBERTO MACIAS REYES

Ced. U. No. 092588089-0

Cert. Vot. 140-0167

GUILLERMO ENRIQUE REYES QUIMI

€Ced. U. No. 091224909-1

Cert. Vot.153-0260

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO XXXVIII DEL CANTON

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE CONFIERO #S/TE **ELLO** TESTIMONIO EN **ONCE** FO*TA*S UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 19 DE AGOSTO DEL 2011

CUARTO

ikercantilde

DR. HUMBERTO MONYA FLORES NOTARED



### **RAZON:**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO SC.IJ.DJC.G.11.0004770 DEL SUBDIRECTOR JURÍDICO COMPAÑÍAS, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, DE SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2011, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA SANERTERZA S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 18 DE AGOSTO DEL 2.011.

GUAYAQUIL AGOSTO 29 DEL 2.011

EL NOTARIO DR. HUMBERTO MOYA FLORES



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11. 6023636

Guayaquil, 10 OCT 2011

Señores BANCO BOLIVARIANO Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SANERTERZA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

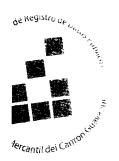


# Registro Mercantil Guayaquil

**DEL CANTON GUAYAQUIL** 

**NUMERO DE REPERTORIO:53.753** FECHA DE REPERTORIO:01/sep/2011 **HORA DE REPERTORIO:13:19** 

 $N_0$ 015111



**EL REGISTRADOR** MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha primero de Septiembre del dos mil once en cumplimiento ordenado Resolución de lo en la SC.IJ.DJC.G.11.0004770, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, JUAN BRANDO ALVAREZ, el 26 de agosto del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía SANERTERZA S.A., de fojas 79.146 a 79.166, Registro Mercantil número 15.724.-

ORDEN: 53753 \$26,50 Residence Anticided Canto XAVIER RODA REVISADO POR: REGISTRADOR MERCANTIL